



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto del 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	118.106,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.667,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	27.500,00
	Total presupuesto	293.773,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.480,00
4.	Transferencias corrientes	237.243,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
	Total presupuesto	293.773,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1. Secretaría-Intervención.

Situación: obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la mancomunidad.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas: 3.

Operario de servicios varios. Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 31 de marzo de 2023.

El presidente,  
Eloy Miguel Alonso Calvo